



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

12 JUN. 2019

Oficio N° 254-2019-SUNARP/ZRNI-JEF

Roberto Marlon PÉREZ BRAVO

Jefe de la Oficina General de Comunicaciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos  
Lima.-

Asunto: Informe semestral de avance del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría

Referencia: Memorando circular N° 041-2019-SUNARP/GG

De mi especial consideración

Es grato dirigirme a usted para expresarle mis cordiales saludos y a su vez remitir el Informe semestral de avance del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, para lo cual se adjunta el Informe legal N° 121-2019-SUNARP/ZRNI-UAJ, así como el Oficio N° 027-2019-ZRI-OCI, expedido por el Jefe en funciones del órgano de control interno de la Zona Registral N° I – Sede Piura; con la finalidad que se publique en el Portal de Transparencia institucional, en cumplimiento de la instrucción impartida a través del documento precisado en la referencia. Sobre el particular, el estado de implementación se resume en lo siguiente:

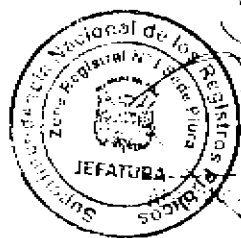
N° DE INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA Y/O SUPERVISIÓN	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
006-2007-2-2807	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	1	A la Jefatura de la Zona Registral N° I, para que inicie los trámites pertinentes a fin de que se declare la nulidad de la Res. Jefatural N° 125-2005-ZRNI-JEF, de fecha 24 de marzo de 2005	IMPLEMENTADA
		2	Se requiere informe la Unidad de Administración para que emita pronunciamiento sobre el estado del procedimiento de recupero, según contabilidad.	IMPLEMENTADA
		3	A la Jefatura de la Zona Registral N° I, teniendo en cuenta que en el desarrollo de la acción de control hemos concluido que el Reg. Público Alonso Villalobos Bustamante ha incurrido en faltas de carácter disciplinario señaladas en el art. 28° del D. Leg. 276, disponga, en aplicación de lo dispuesto en los art. 163° y 165° del D. Supremo N° 005-90-PCM, la conformación de una comisión especial de proceso administrativos disciplinarios que evalúe la gravedad de las faltas cometidas.	IMPLEMENTADA
044-2012-3-0392	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2	Que, el jefe de la Zona Registral N° I, reitere a la SUNARP Lima, que culminen con la actualización y aprobación de los instrumentos de gestión (ROF, MOF, TUPA y MAPRO); a efectos de que los funcionarios y servidores de la entidad puedan cumplir con una mayor eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de sus funciones (Aspecto de importancia N° 7.2).	EN PROCESO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4	Que, el Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP a través de su Procuraduría Pública solicite información periódica a la Procuraduría Anticorrupción sobre el estado situacional de las denuncias formuladas por las presuntas irregularidades encontradas en el proceso de selección y posterior contratación de los servicios de publicidad en las cuatro campañas publicitarias, y coadyuve con su seguimiento en las diversas etapas del proceso penal, tomando en cuenta que el directo agraviado es la SUNARPP. (Aspecto de importancia N° 7.4).	EN PROCESO
046-2012-3-0392	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	1	Que, la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo del Pliego 067 SUNARP consulte y pida opinión a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, para formular procedimientos generales sobre las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático respecto a las habilitaciones y anulaciones presupuestarias entre unidades ejecutoras, créditos para ejecutar actividades y proyectos (...). (Aspecto de importancia N° 7.1).	EN PROCESO
057-2013-3-0324	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2	Que, el jefe de la Zona Registral N° 1, reitere a la SUNARP Lima, que culminen con la actualización y aprobación de los instrumentos de gestión (ROF, MOF, TUPA y MAPRO); a efectos de que los funcionarios y servidores de la entidad puedan cumplir con una mayor eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de sus funciones (Aspecto de importancia N° 7.2).	EN PROCESO
002-2017-2-2807	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los servidores señalados en el presente informe.	IMPLEMENTADA (Oficio N° 124-2019-SUNARP/ZRNI-JEF)
		2	Comunicar al titular de la Entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n° 1.	IMPLEMENTADA (Oficio N° 125-2019-SUNARP/ZRNI-JEF)
		3	El Jefe Zonal deberá disponer: Poner en conocimiento del Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de la entidad, el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, así como de las fundamentación jurídica con la finalidad de coadyuvar a las acciones legales aperturadas por la Fiscalía Corporativa especializada en Delitos de Corrupción e Funcionarios de Piura carpeta fiscal N° 2820-2017, a cargo de la Dra. Estenia Doliveth Infante Castillo, contra el Sr. Tomás Eduardo Marchena Orrillo.	IMPLEMENTADA (Oficio N° 129-2019-SUNARP/ZRNI-JEF)
		6	El Jefe Zonal deberá disponer: Al jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la entidad, cumpla con comunicar periódicamente y de manera documentada al Órgano de Control Institucional, acerca de proceso legal instaurado contra el servidor responsable del Fondo Especial en el periodo 2016, desde su inicio hasta la culminación del referido proceso.	IMPLEMENTADA (Oficio N° 129-2019-SUNARP/ZRNI-JEF)

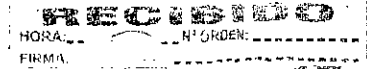
Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi respeto y consideración, estando atento a cualquier requerimiento o información que tenga a bien formular.

Atentamente.



*[Firma manuscrita]*  
Guilcate Tirado  
/1(a)  
Zona Registral N° 1 Sede Piura

Informe legal N° 121-2019-SUNARP/ZRNI-UAJ



DE: Javier Rojas Jaén  
Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica

PARA: José Luis Quilcate Tirado  
Jefe Zonal (e)

ASUNTO: Estado situacional de recomendaciones del órgano de control interno

REFERENCIA: Memorando circular N° 041-2019-SUNARP/GG

FECHA: Piura, 12 de junio de 2019

Por medio del presente, me dirijo a usted para informar lo siguiente:

**Antecedentes**

1. A través del documento en referencia, la Gerencia General de la Sunarp dispone que se remita al responsable del Portal Web el informe semestral de recomendaciones de informes de auditoría, que se encuentran pendientes de publicación en el Portal de Transparencia institucional, a fin de cumplir con el numeral 7.1.5 de la Directiva N° 016-2016-GG/GPROD, en donde se establece "El informe semestral es el documento que contiene la información consolidada del avance del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría".
2. Sobre el estado del seguimiento de medidas correctivas al II Bimestre de 2019, mediante Oficio N° 027-2019-ZRI-OCI, del 10 de mayo de 2019, el Jefe en funciones del órgano de control interno de la Zona Registral N° I – Sede Piura, determinó que a dicha fecha existen solo 4 recomendaciones en proceso, las cuales corresponden al siguiente detalle, según los antecedentes respectivos:

N° DE INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA Y/O SUPERVISIÓN	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
006-2007-2-2807	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	1	A la Jefatura de la Zona Registral N° I, para que inicie los trámites pertinentes a fin de que se declare la nulidad de la Res. Jefatural N° 125-2005-ZRNI-JEF, de fecha 24 de marzo de 2006	IMPLEMENTADA
		2	Se requiere informe la Unidad de Administración para que emita pronunciamiento sobre el estado del procedimiento de recupero, según contabilidad.	IMPLEMENTADA
		3	A la Jefatura de la Zona Registral N° I, teniendo en cuenta que en el desarrollo de la acción de control hemos concluido que el Reg. Público Alonzo Villalobos Bustamante ha incurrido en faltas de carácter disciplinario señaladas en el art. 28° del D. Leg. 276, disponga, en aplicación de lo dispuesto en los art. 163° y 165° del D. Supremo N° 005-90-PCM, la conformación de una comisión especial de proceso administrativos disciplinarios que evalúe la gravedad de las faltas cometidas.	IMPLEMENTADA
044-2012-3-0392	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2	Que, el jefe de la Zona Registral N° I, reitere a la SUNARP Lima, que culminen con la actualización y aprobación de los instrumentos de gestión (ROF, MOF, TUPA y MAPRO); a efectos de que los funcionarios y servidores de la entidad puedan cumplir con una mayor eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de sus funciones (Aspecto de importancia N° 7.2).	EN PROCESO
	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4	Que, el Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP a través de su Procuraduría Pública solicite información periódica a la Procuraduría Anticorrupción sobre el estado situacional de las denuncias formuladas por las presuntas irregularidades encontradas en el proceso de selección y posterior contratación de los servicios de publicidad en las cuatro campañas publicitarias, y coadyuve con su seguimiento en las diversas etapas del proceso penal, tomando en cuenta que el directo agraviado es la SUNARPP. (Aspecto de importancia N° 7.4).	EN PROCESO
046-2012-3-0392	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	1	Que, la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo del Pliego 067 SUNARP consulte y pida opinión a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, para formular procedimientos generales sobre las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático respecto a las habilitaciones y anulaciones presupuestarias entre unidades ejecutoras, créditos para ejecutar actividades y proyectos (...) (Aspecto de importancia N° 7.1).	EN PROCESO



057-2013-3-0324	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2	Que, el jefe de la Zona Registral N° 1, reitere a la SUNARP Lima, que culminen con la actualización y aprobación de los instrumentos de gestión (ROF, MOF, TUPA y MAPRO); a efectos de que los funcionarios y servidores de la entidad puedan cumplir con una mayor eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de sus funciones (Aspecto de importancia N° 7.2).	EN PROCESO
002-2017-2-2807	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los servidores señalados en el presente informe.	IMPLEMENTADA (Oficio N° 124-2019-SUNARP/ZRNI-JEF)
		2	Comunicar al titular de la Entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n° 1.	IMPLEMENTADA (Oficio N° 125-2019-SUNARP/ZRNI-JEF)
		3	El Jefe Zonal deberá disponer: Poner en conocimiento del Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de la entidad, el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, así como de las fundamentación jurídica con la finalidad de coadyuvar a las acciones legales aperturadas por la Fiscalía Corporativa especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Piura carpeta fiscal N° 2820-2017, a cargo de la Dra. Estenia Dolivet Infante Castillo, contra el Sr. Tomás Eduardo Marchena Orrillo.	IMPLEMENTADA (Oficio N° 129-2019-SUNARP/ZRNI-JEF)
		6	El Jefe Zonal deberá disponer: Al jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la entidad, cumpla con comunicar periódicamente y de manera documentada al Órgano de Control Institucional, acerca de proceso legal instaurado contra el servidor responsable del Fondo Especial en el período 2016, desde su inicio hasta la culminación del referido proceso.	IMPLEMENTADA (Oficio N° 129-2019-SUNARP/ZRNI-JEF)

### Base legal

- Conforme al numeral 1.1 de la Norma IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la administración pública en general actúa bajo el “principio de legalidad” que predica: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*. Predicado del principio de legalidad es que los órganos que componen la administración actúen conforme a sus competencias.
- Directiva N° 006-2016-CG/GPROD - “Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad”, que sobre el funcionario designado monitor, dispone:

### “6. DISPOSICIONES GENERALES (...)

#### 6.2.1 Informe de auditoría

*El informe de auditoría expone por escrito los resultados de la ejecución del servicio de control posterior, con la finalidad de brindar oportunamente al Titular de la entidad y a otras autoridades u organismos competentes, recomendaciones para mejorar la gestión de la entidad, y para el deslinde de responsabilidades que se hubieren identificado.*

#### 6.2.2 Registro del informe de auditoría en el aplicativo informático implementado por la Contraloría

*El informe de auditoría es registrado por los órganos conformantes del Sistema en el aplicativo informático implementado por la Contraloría para el registro de informes, en el marco de las disposiciones que emita para tal fin, y constituye la información a partir de la cual se efectúa la implementación y seguimiento a las recomendaciones, por lo que su registro debe ser ordenado y guardar estricta correspondencia con el contenido del informe de auditoría.*

#### 6.2.3 Comunicación del informe de auditoría al Titular de la entidad

*El informe de auditoría emitido por los órganos conformantes del Sistema, es comunicado al Titular de la entidad una vez que ha sido suscrito y aprobado por los niveles jerárquicos competentes, según las disposiciones específicas establecidas por la Contraloría, a fin de que tome conocimiento de los resultados y recomendaciones contenidas en dicho informe para su implementación y seguimiento.*



## **6.2.4 Plan de acción**

Es un documento clave e indispensable que sustenta el inicio del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, y muestra el compromiso que el Titular de la entidad asume para la implementación de las recomendaciones. El plan de acción define las medidas concretas, plazos y responsables asignados para tal fin.

El plan de acción se formula por cada informe de auditoría, y contiene de acuerdo al Anexo N° 01, la información siguiente:

- El número y denominación del informe de auditoría.
- El número y contenido de la recomendación.
- El tipo de recomendación: mejora de gestión, inicio de acciones administrativas o inicio de acciones legales.
- Las acciones concretas que ejecutará el funcionario responsable de implementar la recomendación.
- El plazo para implementar la recomendación, estableciendo la fecha final en días, mes y año.
- Los nombres, apellidos y cargo del funcionario responsable de implementar la recomendación. Cuando haya más de un funcionario involucrado en el proceso de implementación de la recomendación, el Titular de la entidad identifica a uno solo como responsable de dicho proceso.
- Firma del funcionario responsable de implementar la recomendación.
- Firma del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento.
- Firma del Titular de la entidad como responsable de implementar las recomendaciones y de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación.

## **6.2.5 Recomendaciones de los informes**

### **6.3 Obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría**

#### **6.3.3 Del Titular de la entidad y funcionarios públicos**

(...)

b) Del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones:

- Elaborar, suscribir y remitir el plan de acción al OCI en los plazos y forma establecidos en la presente Directiva.
  - Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el plan de acción.
  - Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático, la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o remitir dicha información y documentación al OCI a cargo del seguimiento.
  - Informar a la Contraloría y al OCI, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría.
- (...)"

5. Mediante Resolución N°107-2019-SUNARP/SN, del 7 de mayo de 2019, se designó a la Gerencia General como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de Auditoría, emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.



**Análisis y conclusión**

6. Se determina que se ha venido efectuando seguimiento y cotejo de las recomendaciones que corresponden a informes de control interno; conforme a las acciones previstas en Planes de acción elaborados de conformidad con Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, según inventariado que se precisa en el numeral 2 del presente informe.
7. Asimismo, se precisa que no se presentan recomendaciones cuya implementación corresponda directamente a competencias de las unidades orgánicas de la Zona Registral N° 1 – Sede Piura; presentándose cuatro recomendaciones pendientes de implementación que corresponden al siguiente detalle:

N° DE INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA Y/O SUPERVISIÓN	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
044-2012-3-0392	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2	Que, el jefe de la Zona Registral N° 1, reitere a la SUNARP Lima, que culminen con la actualización y aprobación de los instrumentos de gestión (ROF, MOF, TUPA y MAPRO); a efectos de que los funcionarios y servidores de la entidad puedan cumplir con una mayor eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de sus funciones (Aspecto de importancia N° 7.2).	EN PROCESO
	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	4	Que, el Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP a través de su Procuraduría Pública solicite información periódica a la Procuraduría Anticorrupción sobre el estado situacional de las denuncias formuladas por las presuntas irregularidades encontradas en el proceso de selección y posterior contratación de los servicios de publicidad en las cuatro campañas publicitarias, y coadyuve con su seguimiento en las diversas etapas del proceso penal, tomando en cuenta que el directo agraviado es la SUNARPP. (Aspecto de importancia N° 7.4).	EN PROCESO
046-2012-3-0392	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	1	Que, la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo del Pliego 067 SUNARP consulte y pida opinión a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, para formular procedimientos generales sobre las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático respecto a las habilitaciones y anulaciones presupuestarias entre unidades ejecutoras, créditos para ejecutar actividades y proyectos (...) (Aspecto de importancia N° 7.1).	EN PROCESO
057-2013-3-0324	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	2	Que, el jefe de la Zona Registral N° 1, reitere a la SUNARP Lima, que culminen con la actualización y aprobación de los instrumentos de gestión (ROF, MOF, TUPA y MAPRO); a efectos de que los funcionarios y servidores de la entidad puedan cumplir con una mayor eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de sus funciones (Aspecto de importancia N° 7.2).	EN PROCESO

8. Sobre las recomendaciones en proceso, es conveniente solicitar a la Gerencia General de la Sunarp que promueva su implementación, por tratarse de acciones que son de su competencia, así como a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sunarp.
9. A efectos de cumplir con la instrucción impartida a través del documento en referencia, se concluye que corresponde remitir el precitado inventario a la Gerencia General de la Sunarp, así como a la Oficina General de Comunicaciones de la Sunarp.

**Recomendación**

10. Se recomienda proceder conforme a lo señalado en los numerales 8 y 9 que preceden.

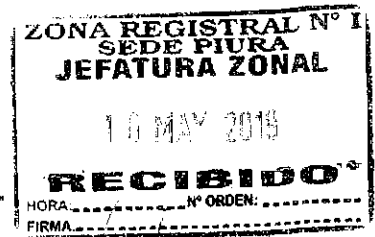
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Abg. Francisco Javier Rojas Jaén  
 Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica  
 Zona Registral N° 1 – Sede Piura

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



**OFICIO N° 027-2019-ZRI-OCI**

Piura, 10 de mayo de 2019.

Señor:  
Abogado José Quilcate Tirado.  
Jefe (e) de la Zona Registral n. ° I – Sede Piura.  
Av. Luis Antonio Eguiguren n. ° 770. Urb. Santa Isabel – Piura.

**ASUNTO** : Alcanza Informe de Seguimiento de Medidas Correctivas al II Bimestre 2019.

**REFERENCIA** : a) PAC 2019 aprobado con R.C. n. ° 088-2019-CG de fecha 8 de marzo de 2019.  
b) Directiva n. ° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Entidad", aprobada con Resolución de Contraloría n. ° 120-2016-CG, de 3 de mayo de 2016.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y a la vez comunicarle que este Órgano de Control Institucional cumple con alcanzar un ejemplar del "INFORME N° 02-2019-SS.MM.CC", correspondiente al Servicio Relacionado N° 2-2807-2019-004 "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" (R.C. N° 120-2016-CG de 03.May.2016), al II Bimestre 2019, en diez (10) folios, incluidos los apéndices.

Asimismo, este OCI ha cumplido con registrar el avance del Seguimiento de Medidas Correctivas al 30 de abril de 2019 en el aplicativo SCG Web, el cual ha permitido obtener del sistema los reportes, tal como se indica:

- Formato de Recomendaciones Pendientes y en Proceso al 30/04/2019 (1 folio).

Sobre el particular, indicar la existencia recomendaciones aún no implementadas que datan desde: 2012 (3), 2013 (1), su despacho deberá tomar las acciones del caso y disponer a los servidores responsables para culminar con la implementación definitiva de las cuatro (4) recomendaciones que se encuentran a la fecha en situación de "En Proceso", debiendo informar a este OCI con documentación sustentatoria sobre las medidas dispuestas para tal efecto, lo cual permitirá descargarlas del sistema informático de seguimiento de implementación de recomendaciones SCG Web.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

2019



*[Signature]*  
CPCC. JOSE A. NOLASCO REFORMA  
JEFE (e) DEL OCI  
Zona Registral N° I Sede Piura

JANR  
C.c Archivo.

PIURA DE: \_\_\_\_\_  
PASE A: *Javier [Signature]* *04/10/19*  
PARA: *pre* *2* *10*  
*WIP* *reus.*



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**SERVICIO RELACIONADO N° 2-2807-2019-004  
ZONA REGISTRAL N° I – SEDE PIURA  
PIURA - PIURA - PIURA**

**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS  
RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS  
INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN  
EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE  
LA ENTIDAD”**

**PERIODO: 1 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2019**

**TOMO I DE I**

**PIURA – PERÚ**

**2019**



## INFORME DE SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS AL II BIMESTRE 2019

### SERVICIO RELACIONADO N° 2-2807-2019-004

#### I. ANTECEDENTES

La ejecución del presente servicio relacionado n. ° 2-2807-2019-004 "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", corresponde a una actividad programada en el Plan Anual de Control 2019 aprobado con Resolución Contraloría n. ° 088-2019-CG de fecha 8 de marzo de 2019, y cuyo desarrollo se ha realizado en aplicación de la Directiva n. ° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Entidad", aprobada con Resolución de Contraloría n. ° 120-2016-CG, de 3 de mayo de 2016.

#### ALCANCE

El presente servicio relacionado corresponde al segundo periodo bimestral, comprendido entre el 1 de marzo al 30 de abril de 2019.

#### BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

La Zona Registral n. ° I - Sede Piura, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dirige, promueve y coordina las actividades de las Oficinas registrales ubicadas en el ámbito de su competencia territorial, en aras de cautelar que los servicios registrales sean brindados eficaz y oportunamente.

La normativa principal que la entidad cumple para el desarrollo de sus actividades y operaciones, son:

#### 1. Normas generales:

- Código Civil.

#### 2. Normas específicas:

- ✓ Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, aprobado con Resolución n. ° 079-2005-SUNARP-SN de 21 de marzo de 2005.
- ✓ Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, aprobado con Resolución n. ° 248-2008-SUNARP-SN de 28 de agosto de 2008.
- ✓ Decreto Ley n. ° 25554 "Acciones referidas a primera inscripción de dominio, afectaciones en uso y adjudicaciones en venta directa de terrenos de propiedad fiscal sólo serán aprobadas, en cada caso, mediante Resolución Suprema".
- ✓ Decreto Supremo n. ° 056-2008-PCM "Información a ser consignada en la documentación oficial de los Ministerios del Poder Ejecutivo y los Organismos Públicos adscritos a ellos". Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo n. ° 017-93-JUS.
- ✓ Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral n. ° I – Sede Piura, aprobado con Resolución n. ° 235-2005-SUNARP-SN.



14

### 3. Normas de creación y funcionamiento:

- Ley n. ° 26366 – Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de 4 octubre de 1994.

### 4. Normas de control:

- Ley n. ° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley n. ° 29622 - Ley que modifica la Ley n. ° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.
- Decreto Supremo n. ° 023-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley n. ° 29622, denominado "Reglamento de infracciones y sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control".
- Directiva n. ° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Entidad" aprobada con Resolución de Contraloría n. ° 120-2016-CG, de 3 de mayo de 2016.



### PRINCIPALES NORMAS APLICABLES A LA ENTIDAD

- Ley n. ° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", de 23 de Julio del 2002.
- Ley n. ° 28716 "Ley del Control Interno de las Entidades del Sector Público", de 17 de abril de 2006.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG. "Normas de Control Interno para el Sector Público" de 3 de noviembre 2006.
- Directiva n. ° 006-2016-CG/GPROD, "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia estándar de la Entidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, de 3 de mayo de 2016.

### Síntesis del alcance del Plan estratégico: misión, visión y objetivos estratégicos

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 - 2022 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos n. ° 326-2018-SUNARP/SN de 31 de diciembre de 2018, establece como misión, visión y objetivos estratégicos, lo siguiente:

#### Misión

Inscribir y publicitar actos, contratos, derechos y titularidades de los ciudadanos mediante un servicio de calidad accesible, oportuno y predecible.

#### Visión

En el Perú se respetan los derechos humanos en un contexto de cultura de la legalidad y convivencia social, armónica, con bajas tasas de criminalidad y discriminación, donde toda persona goza de seguridad jurídica y tiene acceso a una justicia inclusiva y confiable, gracias a un Estado moderno y transparente que protege efectivamente los intereses del país y de sus ciudadanos.

## II. COMENTARIOS.

En el desarrollo del presente servicio relacionado se ha tenido en consideración los criterios contemplados principalmente de la siguiente directiva:

Resolución de Contraloría n.º 120-2016-CG de 3 de mayo de 2016, que aprueba la Directiva n.º 006-2016-G/PROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad".

En este informe bimestral 2019 de seguimiento de las recomendaciones del periodo de marzo a abril de 2019, describimos las acciones desarrolladas por parte de la Entidad y del OCI, los cuales comprenden de manera general al seguimiento a los informes de auditoría emitidos por este Órgano de Control Institucional, y Sociedades de Auditoría, cuyas recomendaciones se encuentran en condición de "Pendiente", "En proceso", e "Implementadas" en este segundo bimestre 2019, y comprende:

Estado situacional de las recomendaciones reportadas al II Bimestre de 2019.

- a) Informe n.º 006-2007-2-2807: El SCG Web reporta un total de tres (3) Recomendaciones en estado "Pendiente", no informado por el OCI.

**SITUACIÓN ACTUAL:** Estas tres (3) recomendaciones a criterio de este OCI, se encuentran en situación de "IMPLEMENTADAS".

- b) Informe n.º 044-2012-3-0392 Informe Largo (Administrativo) El SCG Web reporta un total de dos (2) recomendaciones en estado "En Proceso".

A la fecha, estas recomendaciones se les realizaron el respectivo seguimiento:

### ASPECTO DE IMPORTANCIA N° 7.2 RECOMENDACIÓN N° 2

"(...) La Zona Registral I Sede Piura al no contar con instrumentos de gestión actualizados se recomienda:

- Que, el Jefe de la Zona Registral - Sede Piura, reitere a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP Lima, que culminen con la actualización y aprobación de los instrumentos de gestión (ROF, MOF, TUPA y MAPRO); a efectos de que los funcionarios y servidores de la entidad puedan cumplir con una mayor eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de sus funciones.
- Que, el Órgano de Control Institucional de la Zona Registral I - Sede Piura, realice el seguimiento a la implementación de las recomendaciones referidas; con la finalidad de determinar si se emprendieron acciones correctivas por parte de los funcionarios responsables. En caso que el titular de la entidad no ejecute las recomendaciones de una acción de control que conlleven la asunción de decisiones administrativas y el titular de la entidad que ejerce función no obliga a su cumplimiento, la Contraloría General de la República puede sancionar a quienes incumplieron. (...)"

### Respuesta de la entidad:

El OCI, en la presente evaluación del segundo bimestre, no ha recibido documentos sustentatorios, los cuales implementen la recomendación.

**SITUACIÓN ACTUAL DE LA RECOMENDACIÓN 2:** A la fecha, está en "EN PROCESO".



12

**ASPECTO DE IMPORTANCIA N° 7.4**

**RECOMENDACIÓN N° 4**

*"(...) Que, el Gerente General de la Superintendencia General de Registros Públicos - SUNARP a través de su Procuraduría Pública solicite información periódica a la Procuraduría Anticorrupción sobre el estado situacional de las denuncias formuladas por las presuntas irregularidades encontradas en el proceso de selección y posterior contratación de los servicios de publicidad en las cuatro campañas publicitarias, y coadyuve con su seguimiento en las diversas etapas del proceso penal, tomando en cuenta que el directo agraviado es la SUNARP. (...)"*

**Respuesta de la entidad:**

El OCI, en la presente evaluación del segundo bimestre, no ha recibido documentos sustentatorios, los cuales implementen la recomendación.

**SITUACIÓN ACTUAL DE LA RECOMENDACIÓN 4:** A la fecha está en "EN PROCESO".

**ESTADO SITUACIONAL DE ESTAS RECOMENDACIONES**

Estas dos recomendaciones devienen de Aspectos de Importancia, se encuentran en estado de "EN PROCESO".

- c) Informe n. ° **046-2012-3-0392**: El SCG Web reporta un total de una (1) recomendación en estado "En Proceso".

De la revisión en el SCG Web de este OCI, se advierte que la recomendación deriva de un Aspecto de Importancia, la cual indica lo siguiente:

**ASPECTO DE IMPORTANCIA N° 7.1**

**RECOMENDACIÓN N° 1**

*"(...) Que la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP consulte y pida opinión calificada a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, para formular procedimientos generales sobre las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático respecto a las habilitaciones y anulaciones presupuestarias entre unidades ejecutoras, créditos para ejecutar actividades y proyectos (...)"*

**Respuesta de la entidad:**

El OCI, en la presente evaluación del segundo bimestre, no ha recibido documentos sustentatorios, los cuales implementen la recomendación.

**ESTADO SITUACIONAL DE ESTA RECOMENDACIÓN**

Esta recomendación continúa "En Proceso".

- d) Informe n. ° **057-2013-3-0392**: El SCG Web reporta un total de una (1) recomendación, en estado de "En Proceso".

Con respecto a este informe, de la verificación efectuada al SCG Web de este OCI, las dos recomendaciones derivan de Aspectos de Importancia, siendo las siguientes:

**ASPECTO DE IMPORTANCIA N° 7.2**

**RECOMENDACIÓN N° 2:**



11

"(...) La Zona Registral N° 1 - Sede Piura al no contar con instrumentos de gestión actualizados se recomienda:

- Que, el Jefe de la Zona Registral - Sede Piura, reitere a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP Lima, para que se culminen con la actualización y aprobación de los instrumentos de gestión (ROF, MOF, TUPA y MAPRO); a efectos de que los funcionarios y servidores de la entidad puedan cumplir con una mayor eficacia, eficiencia y economía en el cumplimiento de sus funciones.
- Que, el Órgano de Control Institucional de la Zona Registral 1 - Sede Piura, realice el seguimiento a la implementación de las recomendaciones referidas; con la finalidad de determinar si se emprendieron acciones correctivas por parte de los funcionarios responsables. En caso que el titular de la entidad no ejecute las recomendaciones de una acción de control que conlleven la asunción de decisiones administrativas y el titular de la entidad que ejerce función no obliga a su cumplimiento, la Contraloría General de la República puede sancionar a quienes incumplieron. (...)"

Respuesta de la entidad:

El OCI, en la presente evaluación del segundo bimestre, no ha recibido documentos sustentatorios, los cuales implementen la recomendación.

**SITUACIÓN ACTUAL DE LA RECOMENDACIÓN 2:** A la fecha está en "EN PROCESO".

**ESTADO SITUACIONAL**

Del seguimiento a este informe, una (1) recomendación se encuentra en estado de "EN PROCESO".

- e) Informe n. ° 002-2017-2-2807: El Informe de Auditoría fue reformulado según las indicaciones hechas por el Órgano Instructor Norte.

Con respecto a este informe, de la verificación efectuada al SCG Web de este OCI, las cuatro recomendaciones derivan de una observación y de un Aspecto de Importancia, siendo las siguientes:

**OBSERVACIÓN N° 1**

**RECOMENDACIÓN N° 1**

"(...) Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Órgano Instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los servidores señalados en el presente informe. (...)"

Respuesta de la entidad:

El titular de la entidad, mediante Oficio n. ° 124-2019-SUNARP/ZRNI-JEF de 21 de marzo de 2019, remitió el Informe Reformulado de Auditoría de Cumplimiento n. ° 002-2017-2-2807 al Jefe del Órgano Instructor Norte, con la finalidad que proceda conforme a sus atribuciones. Por lo tanto, esta recomendación se da por implementada.

**SITUACIÓN ACTUAL DE LA RECOMENDACIÓN 1:** A la fecha, está en "IMPLEMENTADA".

**OBSERVACIÓN N° 1**

**RECOMENDACIÓN N° 2**

"(...) Comunicar al titular de la Entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la República, se encuentra impedido de disponer el deslinde de



*responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n. ° 1. (...)*"

**Respuesta de la entidad:**

El titular de la entidad, mediante Oficio n. ° 125-2019-SUNARP/ZRNI-JEF de 21 de marzo de 2019, informa al Superintendente Nacional de los Registros Públicos que será el Órgano Instructor quien determinará las responsabilidades administrativas derivadas del Informe Reformulado de Auditoría de Cumplimiento n. ° 002-2017-2-2807.

Así también, la Oficina General de Administración de la SUNARP mediante Oficio n. ° 171-2019-SUNARP/OGA de 8 de abril de 2019 indica que, el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29622 y su Reglamento, le corresponde como facultad a la Contraloría General de la República. Por lo tanto, esta recomendación se da por implementada.

**SITUACIÓN ACTUAL DE LA RECOMENDACIÓN 2:** A la fecha, está "IMPLEMENTADA".

**OBSERVACIÓN N° 1  
RECOMENDACIÓN N° 3**

*"(...) Poner en conocimiento del Procurador Público encargado de los asuntos judiciales de la entidad, el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, así como de la fundamentación jurídica con la finalidad de coadyuvar a las acciones legales aperturadas por la Fiscalía Corporativa especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Piura carpeta fiscal N° 2820-2017, a cargo del fiscal Dra. Estenia Doliveth Infante Castillo, contra del Sr. Tomas Eduardo Marchena Orrillo. (...)"*

**Respuesta de la entidad:**

El titular de la entidad remitió al Procurador Anticorrupción de Piura el Oficio n. ° 129-2019-SUNARP/ZRNI-JEF de 22 de marzo de 2019, en el cual solicita que ofrezca el Informe Reformulado de Auditoría de Cumplimiento n. ° 002-2017-2-2807 como prueba en la Carpeta Fiscal N° 2820-2017. Por lo tanto, esta recomendación se da por implementada.

**SITUACIÓN ACTUAL DE LA RECOMENDACIÓN 3:** A la fecha, está "IMPLEMENTADA".

**ASPECTO DE IMPORTANCIA N° 2  
RECOMENDACIÓN N° 6**

*"(...) Al jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la entidad, cumpla con comunicar periódicamente y de manera documentada al Órgano de Control Institucional, acerca de proceso legal instaurado contra el servidor responsable del Fondo Especial en el periodo 2016, desde su inicio hasta la culminación del referido proceso. (...)"*

**Respuesta de la entidad:**

El titular de la entidad comunicó al Procurador Anticorrupción de Piura, mediante Oficio n. ° 129-2019-ZRNI-SUNARP/JEF de 22 de marzo de 2019, en el cual solicita que ofrezca el Informe Reformulado de Auditoría de Cumplimiento n. ° 002-2017-2-2807 como prueba en la Carpeta Fiscal N° 2820-2017. Por lo tanto, esta recomendación se da por implementada.

**SITUACIÓN ACTUAL DE LA RECOMENDACIÓN 6:** A la fecha, está "IMPLEMENTADA"

**ESTADO SITUACIONAL DE ESTAS RECOMENDACIONES**



09

Estas tres recomendaciones devienen de Aspectos de Importancia, se encuentran en estado "IMPLEMENTADAS".

### III. LIMITACIONES

Este OCI no tuvo limitaciones para cumplir con la presentación del informe de seguimiento de medidas correctivas en el segundo bimestre de 2019.

### IV. LOGROS

Este OCI, de la verificación realizada a la Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoría en esta entidad para este segundo bimestre, mediante el Oficio n. ° 130-2019-ZRNI-JEF de 25 de marzo de 2019, comunica a este OCI acerca de la suscripción y remisión del Plan de Acción del Informe Reformulado de Auditoría de Cumplimiento n. ° 002-2017-2-2807.

Así también, desde el aplicativo del Sistema de Control Gubernamental Web – SCG Web, el estado del mencionado informe se encuentra como "Reformulado – Aceptado", lo cual conllevaría a este OCI a registrar el Plan de Acción remitido por el titular de la entidad y por ende realizar el seguimiento de medidas correctivas de las recomendaciones que aún se encuentran por implementar, tal como se muestra en la imagen n. ° 1.



Imagen n. ° 1

Estado del Informe Reformulado de Auditoría de Cumplimiento n. ° 002-2017-2-2807.

:: Búsqueda de Informe Control

:: Criterios de Búsqueda			
Tipo Informe	(Todos)	Nº Informe	
Estado evaluación	(Todos)		
Rango de Fechas de Emisión de Informe			
Fecha Inicio	01/12/2017	Fecha fin	31/12/2017

:: Informe de Control				
Código	F. Emisión	Título	Tipo Informe	Estado



Fuente: Sistema de Control Gubernamental - SCG Web.

## VI. CONCLUSIONES

Como resultado del servicio relacionado "Verificación de Seguimiento de Medidas Correctivas" efectuado a la Zona Registral n. ° I - Sede Piura, al II Bimestre 2019, se concluye en lo siguiente:

1. Con respecto a la conciliación realizada por este OCI, de la documentación existente en el acervo documentario, con la información registrada en el Sistema de Control Gubernamental - SCG Web, y de acuerdo al reporte "Informes de Seguimiento", se ha determinado a la fecha la existencia de cuatro (4) recomendaciones en estado de "En Proceso", y cuatro (4) recomendaciones en estado de "Implementada", tal como se indica:

N° de Informe	ESTADO DE RECOMENDACIONES					TOTAL
	P	EP	IM	NA	RE	
1.- 044-2012-3-0392		2				2
2.- 046-2012-3-0392		1				1
3.- 057-2013-3-0392		1				1
4.- 002-2017-2-2807			4			4
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>

P: Pendiente, EP: En Proceso, IM: Implementada, NA: No Aplicable, RE: Retomada

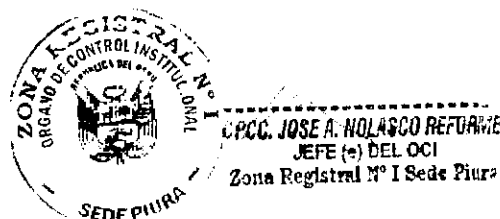
## VII. RECOMENDACIONES

Como resultado de este servicio relacionada practicada a la Zona Registral n. ° I – Sede Piura, en uso de las funciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n. ° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, con el propósito de contribuir a la mejora de la capacidad y eficiencia de la gestión en la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las siguientes recomendaciones:

Titular de la Zona Registral n. ° I – Sede Piura.

1. Disponga a los funcionarios responsables, conforme Plan de Acción, cumplir con la disposición del inciso a) del numeral 7.1.2 de la Directiva n. ° 006-2016-CG/GPROD; con el objetivo de implementar de forma definitiva las cuatro (4) recomendaciones, las cuales permanecen desde el año 2012 hasta la fecha, en estado de "En proceso".

Piura, 10 de mayo de 2019.







# RECOMENDACIONES PENDIENTES Y EN PROCESO

Fecha: 30/04/2019

2807 - ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA

Año de Emisión	Código de Informe	Tipo de Informe de Control	Título del Informe de Control	Tipo de Org. Emisor	Inicio Alcance	Fin Alcance
2012	044-2012-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	INFORME LARGO DE LA ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA	SOA	01/01/2011	31/12/2011
OBS 2 ASPECTO DE IMPORTANCIA N° 7.2						
	<b>Número Rec</b>	<b>Estado Rec</b>	<b>Sumilla Rec</b>	<b>Última Acción Adoptada</b>		
	REC 2	En Proceso	La Zona Registral I Sede Piura al no contar con instrumentos de gestión actualizados se recomienda: -Que, el Jefe de la Zona Registral - Sede Piura, reitere a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP Lima, que culminen con la actualización y aprobación de los instrumentos de	EL OCI, EN LA PRESENTE EVALUACIÓN DEL SEGUNDO BIMESTRE, NO HA RECIBIDO DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS, LOS CUALES IMPLEMENTEN LA RECOMENDACIÓN.		
OBS 4 ASPECTO IMPORTANCIA 7.4						
	<b>Número Rec</b>	<b>Estado Rec</b>	<b>Sumilla Rec</b>	<b>Última Acción Adoptada</b>		
	REC 4	En Proceso	Que, el Gerente General de la Superintendencia General de Registros Públicos - SUNARP a través de su Procuraduría Pública solicite información periódica a la Procuraduría Anticorrupción sobre el estado situacional de las denuncias formuladas por las presuntas irregularidades encontradas en el proces	EL OCI, EN LA PRESENTE EVALUACIÓN DEL SEGUNDO BIMESTRE, NO HA RECIBIDO DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS, LOS CUALES IMPLEMENTEN LA RECOMENDACIÓN		
	055-2012-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	INFORME LARGO DEL EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	SOA	01/01/2011	31/12/2011
OBS 1 ASPECTO DE IMPORTANCIA N° 7.1						
	<b>Número Rec</b>	<b>Estado Rec</b>	<b>Sumilla Rec</b>	<b>Última Acción Adoptada</b>		
	REC	En Proceso	Que la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP consulte y pida opinión calificada a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, para formular procedimientos generales sobre las modificaciones presupuestarias a Nivel Fu	EL OCI, EN LA PRESENTE EVALUACIÓN DEL SEGUNDO BIMESTRE, NO HA RECIBIDO DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS, LOS CUALES IMPLEMENTEN LA RECOMENDACIÓN.		
2013	057-2013-3-0392	Informe Largo (Administrativo)	INFORME LARGO	SOA	01/01/2012	31/12/2012
OBS 2 ASPECTO DE IMPORTANCIA N° 7.2						
	<b>Número Rec</b>	<b>Estado Rec</b>	<b>Sumilla Rec</b>	<b>Última Acción Adoptada</b>		
	REC 2	En Proceso	La Zona Registral I Sede Piura al no contar con instrumentos de gestión actualizados se recomienda: -Que, el Jefe de la Zona Registral - Sede Piura, reitere a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP Lima, para que se culminen con la actualización y aprobación de los instrum	EL OCI, EN LA PRESENTE EVALUACIÓN DEL SEGUNDO BIMESTRE, NO HA RECIBIDO DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS, LOS CUALES IMPLEMENTEN LA RECOMENDACIÓN.		



40

01

**MEMORANDO CIRCULAR N° 00117-2019-SUNARP/GG**

A JEFES(AS) DE ZONAS REGISTRALES I, II, III, V, VI,  
VII, X, XI, XIV

ASUNTO Información Semestral de recomendaciones de informes  
de auditoría pendientes de publicación en el Portal de  
Transparencia.

REFERENCIA Informe N° 030-2019-SUNARP/OGC

FECHA Santiago de Surco, 05 JUN. 2019

Por el presente, de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Comunicaciones en el documento de la referencia, se requiere que la Jefatura de la Zona Registral a su cargo, disponga las acciones Inmediatas para que se remita al Responsable del Portal Web, el Informe Semestral de recomendaciones de informes de auditoría, que se encuentran pendientes de publicación en el Portal de Transparencia institucional.

Lo solicitado le permitirá cumplir con lo establecido en el numeral 7.1.5 de la Directiva N° 016-2016-CG/GPROD, respecto a elaborar y remitir el informe semestral, en donde se establece: "El informe semestral es el documento que contiene la información consolidada del avance del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría"

El reporte del cumplimiento a lo solicitado deberá ser coordinado e informado a la Oficina General de Comunicaciones, a más tardar al VIERNES 14 de JUNIO del 2019, bajo responsabilidad.

Atentamente,



ANA G. REÁTEGUI NAPURI  
Gerente General  
Sunarp

ARN/jnr  
03.06.2019

C.C.  
OGC

MEMORANDO MÚLTIPLE N° 093 -2019-SUNARP/GG

- A :
- MARIO ROSARIO GUAYLUPO**  
Director Técnico Registral (e)
  - TEODORO LLALLIHUAMÁN ANTÚNEZ**  
Jefe de la Oficina General de Administración
  - ANTONIO MIRRI RAMOS BERNAOLA**  
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
  - MARIO ALEJANDRO ELIZARBE HOYOS**  
Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información
  - JOSÉ JORGE ERNESTO GUEVARA GUARDIA**  
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
  - ROBERTO MARLON PÉREZ BRAVO**  
Jefe de la Oficina General de Comunicaciones
  - ROSARIO BRICEÑO PORTILLA**  
Procuradora Pública Adjunta de la Sunarp
- ASUNTO : Asignar coordinador de enlace respecto a la implementación y seguimiento de recomendaciones de los Informes de Auditoría.
- REFERENCIA : a) Resolución N° 107-2019-SUNARP/SN  
b) Memorandum N° 046-2019-SUNARP/OCI.
- FECHA : Santiago de Surco, **13 MAYO 2019**

Por el presente, se les solicita se sirvan asignar a la persona con la que esta Gerencia General efectuará la coordinación de enlace, respecto a la implementación de las recomendaciones de los Informes de Auditoría que se encuentran a su cargo, conforme al documento de la referencia b) elaborado por el Órgano de Control Institucional.

Lo solicitado obedece a lo dispuesto en la Resolución N° 107-2019-SUNARP/SN del 07 de mayo de 2019 (referencia a), por la cual se designó a la suscrita como responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

Debiendo atender lo solicitado mediante comunicación expresa **A MÁS TARDAR EL MARTES 14 del presente.**



Atentamente,



**ANA O. REATEGUI NAPURI**  
Gerente General  
Sunarp

ANM/SN  
12.05.2019

Sunarp - Sede Central / Gerencia General

Anexo 8809